Radicado 0125005581202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-GSECO-EJSCO

Bogotá D.C. 27 de Mayo 2025

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director de la Dirección Administrativa y Financiera COGFM
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 06 del Contrato No. 321 de 2024
Mensual __X___ o Final ___

Respetuosamente, me dirijo al señor Teniente Coronel, Director Administrativo y Financiero COGFM, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	STCIM ARIZA URQUIJO DUVAN ALEXIS
Dependencia	GRUPO DE SEGURIDAD
Cargo	OFICIAL DEL ÁREA ADMINISTRATIVA
Apoyo a la supervisión	

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato		CONTRATO N° 321 – 10 de Diciembre del 2024	
Contratista		CLINICA VETERINARIA JÚPITER SAS	
Cedula de Ciudadanía o Nit.		901.212.841-6	
Objeto		contratar el suministro de alimento de perros adultos para los semovientes caninos asignados al Grupo de Seguridad (GSECO) del Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM), de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del anexo.".	
Valor del Contrato		($102.507.000,00)	
Plazo de ejecución		Plazo de ejecución va desde el 10 de diciembre del 2020 hasta el 28 de noviembre del 2025.	
Modificatorio No. 001			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros: X
Objeto del modificatorio: Carta Aceptación Oferta N°321 de fecha 10 de diciembre de 2024 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera y CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS, el cual modifica el numeral segundo en el sentido de reducir la suma de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 74.400.00) M/CTE, por lo que el valor total del contrato será de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($102.432.600.00) M/CTE incluido IVA.			

3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación especificas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución	X		El contratista hasta la presente a cumplido a cabalidad con todo lo suscripto en el presente contrato
2	Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.	X		El contratista cumple con todas las licencias, autorizaciones y permisos establecidas y solicitadas en el contrato
3	Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados	X		El contratista mantiene los precios ofertados durante la ejecución del contrato
4	Elaborar y suscribir, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, cuando aplique.	X		No se realizó cronograma debido a que el consumo de alimento de alta energía es mediante la necesidad de los semovientes caninos.
5	Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.	X		El contratista cumple y entrego copia del certificado del curso virtual de seguridad en el trabajo actualizado con fecha 27 Mayo 2025
6	ALIMENTO CONCENTRADO DE ALTA ENERGÍA PARA CANINOS - PROPLAN ADULTO RAZAS MEDIANAS El alimento a suministrar debe tener las siguientes características: - PROTEÍNA CRUDA (MIN): 26% - GRASA CRUDA (MIN): 15% - FIBRA CRUDA (MAX): 3% - HUMEDAD (MAX): 12% - ACIDO RINOLÓGICO(MIN): 1,4% - CENIZAS (MAX): 8,50% - CALCIO (MIN): 0,9 - 1,6% - FOSFORO (MIN): 0,8 - 1,3% - INGREDIENTES: Pollo, arroz de cervecería, harina de pollo, maíz amarillo molido, gluten de maíz, aceite de pollo o grasa de res preservada con tocoferoles (fuete de vitamina e), salvado de maíz, sabor natural de pollo, fracción de salvado de trigo (aleurona), productos de huevo de gallina, levadura de cerveza en polvo (fuente de beta-glucanos), aceite de pescado, l-lisina, cloruro de potasio, fosfato bicalcico, sal, cloruro de colina, taurina, dl-metionina, ácido ascórbico (fuente de vitamina c), sulfato de zinc, sulfato ferroso,	X		El contratista cumplió con las especificación técnica solicitada

	suplementos vitamínicos (a.d2, e, b12) suplementos de riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina mono nitrato de tiamina, ácido fólico, sulfato de cobre hidroclorato de piridoxina, complejo sódico de bisulfito de manadiona (fuente de actividad de vitamina k), yodato de calcio, selenito de sodio. - PRESENTACIÓN: Bulto x 20 Kgs.			
7	ALIMENTO CONCENTRADO FORMULADO DE ALTA ENERGÍA PARA CANINOS - PRO PLAN VETERINARY DIETS Fórmula para ayudar en el tratamiento de trastornos gastroentéricos o estado de convalecencia se puede utilizar como auxiliar en el tratamiento de enfermedades pancreáticas y hepáticas no relacionadas a encefalopatía. Una dieta clínica para ayudar a controlar los trastornos intestinales y la insuficiencia pancreática exocrina en perros de todas las edades. El alimento a suministrar debe tener las siguientes características: - Proteína cruda 24,0% - Grasa cruda 10,5% - Fibra cruda 2,0% - Humedad 12,0% - Cenizas 7.50 % - Calcio 0.95 % - Fósforo 8,0 % - Ácido Linoleico 1,4% - Manganeso 70 ppm - Zinc 200 ppm - Vitamina A 15.000 UI/kg - Vitamina E 350 UI/kg INGREDIENTES: Arroz, gluten de maíz, maíz, harina de subproductos de pollo, grasa vacuna preservada con tocoferoles mezclados (fuente de vitamina E), aceite de coco, fosfato bicálcico, carbonato de calcio, fracción de salvado de trigo (aleurona), monoestearato de glicerilo, digesto animal (a base de subproductos pollo y/o porcino), cloruro de potasio, L-lisina, DL-metionina, bicarbonato de sodio, sal, aceite de pollo, aceite de girasol, proteinato de zinc, sulfato de zinc, calostro vacuno (fuente natural de anticuerpos), cloruro de colina, ácido ascórbico (fuente de vitamina C), proteinato de manganeso, sulfato de manganeso, sulfato ferroso, niacina, proteinato de cobre, sulfato de cobre, suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B-12), pantotenato de calcio, mononitrato de tiamina, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio. PRESENTACIÓN: Bulto x 7.5 Kgs.	X		El contratista cumplió con las especificación técnica solicitada

8	El contratista deberá contar con domicilio en la Ciudad de Bogotá DC, con el fin de entregar los productos de manera eficaz y eficiente. Adicionalmente, deberá garantizar que cuenta con la infraestructura operativa, administrativa y logística con personal para ejecutar el objeto del Contrato	X		El contratista tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección Diagonal 69b sur # 79-28 y cuenta con la infraestructura operativa y administrativa para cumplir con el objeto del contrato.
9	En caso de urgencia por algún caso fortuito el contratista debe prestar el servicio requerido en un término no mayor a dos (02) horas a partir del llamado del supervisor del contrato o quien haga sus veces	X		El contratista en caso de requerirse, presta el servicio en un término no mayor a dos horas
10	Se debe contar con los recursos materiales, físicos, de transporte e implementos necesarios que faciliten el suministro a los semovientes caninos	X		El contratista cuenta con transporte propio para el suministro de los elementos requeridos
11	Los productos deben tener una fecha de vencimiento mínimo de 1 año. Si se presenta la fecha de vencimiento en los productos, el contratista está en la obligación de cambiar el producto en el menor tiempo	X		El contratista garantiza que la fecha de vencimiento para el consumo del alimento para caninos se encuentra dentro de un lapso mínimo de 1 año.
12	Llegado el caso que algún producto se produzca su vencimiento, el contratista gestiona con los laboratorios el cambio de estos productos	X		En caso que algún producto este vencido, el contratista realiza el cambio correspondiente
13	Todos los bienes, partes y/o accesorios a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. Así mismo, el contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales, partes y/o accesorios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación			El contratista certifica que los bienes a suministrar son nuevos, originales y de primera calidad de acuerdo a la especificación establecida
14	El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte	X		El contratista cumple con las condiciones de transporte de los bienes requeridos de acuerdo a la normativa vigente
15	Los bienes deberán venir con los sellos y empaques de fábrica	X		Los bienes suministrados vienen con los sellos y empaques de fabrica.
16	Los bienes deberán ser cambiados dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato, cuando los bienes presenten imperfecciones, fallas o defectos de fabricación, durante el periodo de garantía, sin que esto genere un costo adicional para el Comando General de las Fuerzas Militares	X		Hasta el momento no se ha presentado ninguna novedad, si es el caso se tomará contacto con el contratista realizando los cambios pertinentes con el concentrado sin ningún costo adicional para el COGFM

17	Todo el personal que designe el contratista para ejecución del contrato debe estar debidamente capacitado y debe contar con los elementos de protección personal requeridos para las actividades que desempeñe	X		El personal designado por el contratista esta capacitado y cuenta con los elementos de protección personal.
18	El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011 para los bienes suministrados será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes firmada por parte del representante de la empresa o su representante autorizado y el supervisor del contrato	X		El contratista cumple con la garantía técnica de acuerdo la normativa vigente
19	Es obligación, en los términos de la Ley 1480 de 2011, de todo productor y/o proveedor responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes suministrados	X		El contratista cumple con los términos de ley de responder por la calidad, idoneidad y el buen estado de los bienes suministrados

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° **86378206**, con fecha de pago 06 de mayo 2025, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 21 de Mayo 2025, suscrita por la señora JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ, NIT.901.212.841-6, de la empresa Clínica Veterinaria Júpiter SAS, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.

NOTA: El certificado de aportes parafiscales lo puede firmar el representante legal cuando en cámara de comercio no reporta revisor fiscal, cuando el contratista tiene revisor fiscal este es el único competente para firmar las certificaciones de paz y salvo de seguridad social y parafiscal.

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	$ 102.507.000,00
Que al contrato se le efectuó una reducción el 29/12/2022 por valor de:	$ -70.400.00
Valor Total del Contrato es de:	$102.432.600.00

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
N° BOSA 22801	17- Diciembre - 2024	$ 8.922.600.00
N° BOSA 23491	21 – Enero - 2025	$ 8,560,200.00
N° BOSA 23952	10 – Febrero - 2025	$ 8,560,200.00
N° BOSA 24597	17 – Marzo – 2025	$ 8.560.200.00
N° BOSA 25104	21 – abril – 2025	$ 8.560.200.00
N° BOSA 25835	21 – Mayo - 2025	$ 8.560.200.00
Valor Facturado		$ 51.723.600.00

Saldo por Facturar	$ 50.709.000.00
Valor de Reintegro	-
Valor Total del Contrato	$ 102.432.600.00

Nota: En el anterior cuadro se deberán relacionar todas las facturas que se hayan tramitado para pago durante la ejecución del contrato.

6. Observaciones relevantes del supervisor:
   Ninguna observación

7. Documentos anexos:

Relacione los documentos anexos conforme al clausulado del contrato y el anexo técnico. (Garantías, Actas, Cronogramas, Informes, Registros Fotográficos y Medios Magnéticos, etc.)

Atentamente,



STCIM ARIZA URQUIJO DUVAN ALEXIS
Supervisor contrato N° 321 del 2024
Correo electrónico: duvaari@cgfm.mil.co
No. de contacto 310 2171976

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	27 MAY/25	27 MAY/25	PS. LOURDES FONSECA 27 MAY/25 11:27 AM	

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901212841-6	CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS	DG 69 B SUR 79-28	3185654506	veterinaria.jupiter@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	06/05/2025	86378206	$5.593.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	379.000	0		0		0	0	0	0	379.000	6
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	174.000	0		0		0	0	0	0	174.000	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	171.000	0		0		0	0	0	0	171.000	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.455.200	0	0	0	0	0	0		1.455.200	6
231001	Colfondos	800227940-6	515.800	0	0	0	0	0	0		515.800	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.379.000	0	0	0	0	0	0		1.379.000	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	229.800				229.800	0	0	229.800			2.298	229.800	15

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	891.200	0	0	891.200	15

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901212841-6	CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS		DG 69 B SUR 79-28	3185654506	veterinaria.jupiter@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	06/05/2025	86378206	$5.593.800	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	895.000	895.000
Pensión	4	3.577.800	3.577.800
Riesgos Laborales	1	229.800	229.800
CCF	1	891.200	891.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	11	5.593.800	5.593.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901212841-6	CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS		DG 69 B SUR 79-28	3185654506	veterinaria.jupiter@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-05	2025-04	E	06/05/2025	86378206	$5.593.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Bolivia	Extranjero	Cotizante Exterior	Dependiente	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	SCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1010168247	ALVAREZ FRANCO KERLY YOHANA	1	0			S													X				231001	1.680.000	268.800	0	0	0	0	EPS005	1.680.000	67.200	14-11	1.680.000	2	17.600	CCF24	1.680.000	67.200	0	0	0	0	0
2	CC	1010168247	ALVAREZ FRANCO KERLY YOHANA	1	0			S													X				231001	120.000	19.200	0	0	0	0	EPS005	120.000	4.800	14-11	120.000	2	0	CCF24	120.000	4.800	0	0	0	0	0
3	CC	1012318536	RAMIREZ GOMEZ TANIA VALENTINA	1	0			S							X										230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS005	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	2	16.800	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
4	CC	1012415649	QUIROZ BONILLA KATHERINE JULIETH	1	0			S							X										230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	2	18.800	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
5	CC	1012433502	AMAYA OBANDO ANGIE LORENA	1	0			S	X																230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
6	CC	1013100351	GONZALEZ CALINDO LINA MARIA	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
7	CC	1025522489	MALDONADO VACA DANNA JINETH	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
8	CC	1075215383	BONILLA DELGADO KERLY CATERINE	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
9	CC	1075314501	CANO ARCE DANIEL ALEJANDRO	1	0			S																	25-14	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS037	1.328.600	53.200	14-11	1.328.600	2	13.900	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
10	CC	1075314501	CANO ARCE DANIEL ALEJANDRO	1	0			S													X				25-14	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS037	94.900	3.800	14-11	94.900	2	0	CCF24	94.900	3.800	0	0	0	0	0
11	CC	1117518495	OBREGON CUELLAR YONATHAN	1	0			S																	25-14	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS005	1.328.600	53.200	14-11	1.328.600	2	13.900	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
12	CC	1117518495	OBREGON CUELLAR YONATHAN	1	0			S												X					25-14	94.900	15.200	0	0	0	0	EPS005	94.900	3.800	14-11	94.900	2	0	CCF24	94.900	0	0	0	0	0	0
13	CC	52956103	GOMEZ GUTIERREZ JESY CATERINE	1	0			S																	231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
14	CC	1030525439	PARRA ZULUAGA ANGIE PAOLA	1	0			S																	230301	1.376.050	220.200	0	0	0	0	EPS017	1.376.050	55.100	14-11	1.376.050	2	14.400	CCF24	1.376.050	55.100	0	0	0	0	0
15	CC	1030525439	PARRA ZULUAGA ANGIE PAOLA	1	0			S													X				230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS017	47.450	1.900	14-11	47.450	2	0	CCF24	47.450	1.900	0	0	0	0	0
16	CC	7187288	PIRACOCA LINARES EDUAR	1	0			S																	230301	1.376.050	220.200	0	0	0	0	EPS017	1.376.050	55.100	14-11	1.376.050	2	14.400	CCF24	1.376.050	55.100	0	0	0	0	0
17	CC	7187288	PIRACOCA LINARES EDUAR	1	0			S													X				230301	47.450	7.600	0	0	0	0	EPS017	47.450	1.900	14-11	47.450	2	0	CCF24	47.450	1.900	0	0	0	0	0
18	CC	1029140592	PLAZA RAMIREZ JUAN ESTEBAN	1	0			S							X										25-14	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS008	1.500.000	60.000	14-11	1.500.000	2	15.700	CCF24	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
19	CC	1032418323	ROJAS NIETO LUZ ANDREA	1	0			S																	25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
20	CC	1057464737	CARO ORJUELA FERNEY ALBERTO	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

JÚPITER
Clínica Veterinaria

NIT901212841-6

Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2025

Señor;
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Bogota D.C.

ASUNTO: GARANTIA TECNICA

Yo, **JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52956103; en calidad de Representante Legal de **CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS** con NIT: **901.212.841 – 6**, manifiesto al **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** que cumpliré a cabalidad con la garantía técnica para el **CTTO 321 COGFM DIADF 2024** cuyo objeto es *"contratar el suministro de alimento completo para los semovientes caninos asignados al grupo de seguridad (GSECO) del comando general de las fuerzas militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo"* de conformidad con el Art. 7 – 8 – 9 y 11 de la ley 1480 del 2011 que contempla;

Artículo 7°. ***Garantía legal***. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.

Artículo 8°. ***Término de la garantía legal***. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor.

El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.
De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos.

Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.
Los productos usados en los que haya expirado el término de la garantía legal podrán ser vendidos sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor.

En caso contrario se entenderá que el producto tiene garantía de tres (3) meses. La prestación de servicios que suponen la entrega del bien para la reparación del mismo podrá ser prestada sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor.

En caso contrario se entenderá que el servicio tiene garantía de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del bien a quien solicitó el servicio.

Para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año.

Artículo 9°. ***Suspensión y ampliación del plazo de la garantía***. El término de la garantía se suspenderá mientras el consumidor esté privado del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía.

Si se produce el cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Artículo 11. ***Aspectos incluidos en la garantía legal.*** Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones:

1. Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del bien, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición o a la devolución del dinero.
2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del producto que dio lugar a la garantía.
3. En los casos de prestación de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del consumidor, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado o a la devolución del precio pagado.

4. Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos.
5. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos. La asistencia técnica podrá tener un costo adicional al precio.
6. La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna.
7. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada, aun después de vencida la garantía, por el término establecido por la autoridad competente, y a falta de este, el anunciado por el productor. En caso de que no se haya anunciado el término de disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por información insuficiente, será el de las condiciones ordinarias y habituales del mercado para productos similares. Los costos a los que se refiere este numeral serán asumidos por el consumidor, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1 del presente artículo.
8. Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados. 9. En los casos de prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, repararlo, sustituirlo por otro de las mismas características, o pagar su equivalente en dinero en caso de destrucción parcial o total causada con ocasión del servicio defectuoso. Para los efectos de este numeral, el valor del bien se determinará según sus características, estado y uso.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, dentro de los seis meses siguientes a la expedición de esta ley, se encargará de reglamentar la forma de operar de la garantía legal. La reglamentación del Gobierno no suspende la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.
Para los bienes suministrados será de 6 (meses) contados a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción de los bienes firmada por parte del representante legal de la empresa y/o representante autorizado y el supervisor del contrato.
Sin otro particular,



JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
CC 52956103
Representante Legal CLINICA VETERINARIAJUPITER SAS
NIT 901212841 – 6
Cel 3185654506
Correo electrónico: veterinaria.jupiter@gmail.com

NIT901212841-6

Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2025

CERTIFICACION

Que **CLINICA VETERINARIA JUPITER SAS** con **NIT 901.212.841-6** Representada Legalmente por **JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52956103** a la fecha de expedición de la presente se encuentra en **PAZ Y SALVO** en el pago de sus obligaciones de seguridad social, sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a caja de compensación, Sena e ICBF, ya que ha venido efectuando los aportes de forma cumplida mes tras mes.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Mayo de 2025.

Sin otro particular,

JESY CATERINE GOMEZ GUTIERREZ
CC 52956103
Representante Legal CLINICA VETERINARIAJUPITER SAS
NIT 901212841 – 6
Cel 3185654506
Correo electrónico: veterinaria.jupiter@gmail.com